



Resolución Administrativa

N.º 122-2024-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, 10 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° D00225-SDRAG-DIG-INAIGEM-2024 del 29 de noviembre del 2024, presentado por la Subdirector (e) de la Subdirección de Riesgos Asociados a Glaciares – SDRAG; Memorando N° D000613-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 29 de noviembre del 2024, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares; Proveído N° D018197-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 02 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Proveído N° D012709-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 02 de diciembre del 2024, emitido por la Especialista Responsable de Logística; Proveído N° D001238-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares; Proveído N° D012727-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, emitido por la Especialista Responsable de Logística; Proveído N° D001240-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares; Informe N° D00228-SDRAG-DIG-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, presentado por la Subdirector (e) de la Subdirección de Riesgos Asociados a Glaciares – SDRAG; Memorando N° D000625-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares y anexo N° 01; Proveído N° D018364-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D002289-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, presentado por la Especialista Responsable de Logística; Memorando N° D003031-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D000627-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024 y anexos N° 02 y 03, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares; Proveído N° D018434-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D002300-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 05 de diciembre del 2024, presentado por la Especialista Responsable de Logística; Memorando N° D003056-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 05 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D002109-OPPM-GG-INAIGEM-2024, del 05 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D00225-SDRAG-DIG-INAIGEM-2024 del 29 de noviembre del 2024, la servidora: ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA - Subdirector (e) de la Subdirección de Riesgos Asociados a Glaciares – SDRAG - Dirección de Investigación en Glaciares, solicita la asignación de fondos por encargo para pago por el *servicio internacional de laboratorio especializado de cuantificación de isótopos cosmogénicos mediante el método de 10BE/CUARZO en 14 muestras de rocas, de la U.H. RANRAHIRCA*, a efectuarse en el país de Francia, del 12 al 19 de diciembre del 2024 y por el importe total de € 5,782.00 (cinco mil setecientos ochenta y dos euros), equivalente a S/ 24,862.60 (veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos con 60/100 soles), para lo cual adjunta el ANEXO N° 01 INFORME SUSTENTATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS POR ENCARGO;

Que, el mencionado documento precisa que, *con INFORME N° D000088-SDRAG-DIG-INAIGEM-2024, de fecha 20 de Junio del 2024, la SDRAG solicita a la DIG la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA DATACIONES E ISOTOPOS DE MUESTRAS DE ROCAS PARA CUANTIFICACION DE ISOTOPOS COSMOGENICOS MEDIANTE EL MÉTODO 10BE/CUARZO EN 14 MUESTRAS DE ROCAS., el mismo que mediante INFORME N° D000119-DIG-PE-INAIGEM-2024, de fecha 20 de Junio del 2024, la DIG solicita a la OADM la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA DATACIONES E ISOTOPOS DE MUESTRAS DE ROCAS PARA CUANTIFICACION DE ISOTOPOS COSMOGENICOS MEDIANTE EL MÉTODO 10BE/CUARZO EN 14 MUESTRAS DE ROCAS;*

Resolución Administrativa N° 122-2024-INAIGEM/GG-OADM.

Que, el Informe de la Subdirector (e) de la Subdirección de Riesgos Asociados a Glaciares – SDRAG, también menciona que, mediante *INFORME N° D002148-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, logística comunica respecto a las RESTRICCIONES SOBRE LA ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PARA DATAACIONES E ISOTOPOS DE MUESTRAS DE ROCAS PARA CUANTIFICACION DE ISOTOPOS COSMOGENICOS MEDIANTE EL MÉTODO 10BE/CUARZO EN 14 MUESTRAS DE ROCAS*, concluyendo que, *no se contaría con una propuesta válida debido a que no cumpliría con lo requerido en los términos de referencia y recomienda considerar que la contratación se realice mediante el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, toda vez que, la contratación del “servicio de dataaciones e isótopos de muestras de rocas para cuantificación de isótopos cosmogénicos mediante el método 10be/cuarzo en 14 muestras de rocas”, estaría enmarcada dentro de lo descrito del literal d, del numeral 6.2 de la DIRECTIVA N°002-2022-INAIGEM/GG en donde se menciona: “d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Especialista Responsable de Logística”.*

Que, asimismo precisa, *en el contexto descrito y basados en DIRECTIVA N°002-2022-INAIGEM/GG, "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM”, el área usuaria SDRAG, solicita los fondos por encargo, siendo importante precisar que el laboratorio encargado de realizar los ensayos están ubicados en el país de Francia, y pertenecen al Instituto de Investigación para el Desarrollo, situación que genera que los comprobantes de pago sean de ese país y no se rijan a los comprobantes que se emiten en Perú. Por la situación expuesta, corresponde a la OADM del INAIGEM, validar los comprobantes que remita el IRD;*

Que, mediante Memorando N° D00613-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 29 de noviembre del 2024, la Dirección de Investigación en Glaciares, solicita fondos por encargo para el pago del servicio internacional correspondiente a la cuantificación de isótopos cosmogénicos mediante el método de 10Be/cuarzo en 14 muestras de rocas, en atención al Informe N° D00225-SDRAG-DIG-INAIGEM-2024 del 29 de noviembre del 2024, presentado por la servidora: ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA - Subdirector (e) de la Subdirección de Riesgos Asociados a Glaciares – SDRAG, para lo cual adjunta el Anexo 01: - Informe sustentatorio para el otorgamiento de fondos por encargo;

Que, mediante Proveído N° D018197-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 02 de diciembre del 2024, se deriva a Logística, la solicitud de fondos por encargo, para la revisión, evaluación de viabilidad de fondo por encargo e informe respectivo;

Que, mediante Proveído N° D012709-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 02 de diciembre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, solicita aclarar las fechas de la duración de las actividades de los fondos por encargo;

Que, mediante Proveído N° D001238-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, la Dirección de Investigación en Glaciares, precisa que la solicitud del fondo por encargo, corresponde a la fecha del 9 al 18 de diciembre del 2024;

Que, mediante Proveído N° D012727-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, solicita verificar la fecha de inicio y menciona que, el día 09 de diciembre es feriado calendario, por lo cual se sugiere la reprogramación de actividades, del mismo modo tener en cuenta el tiempo para el procedimiento de atención de fondos por encargo;

Que, mediante Proveído N° D001240-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, la Dirección de Investigación en Glaciares, deriva la observación efectuada por la Especialista Responsable de Logística a la Subdirección de Riesgos Asociados a Glaciares – SDRAG, solicitando evaluar la reprogramación de las fechas del fondo por encargo requerido;

Que, mediante Informe N° D00228-SDRAG-DIG-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, la Subdirección de Riesgos Asociados a Glaciares – SDRAG - Dirección de Investigación en Glaciares,

remite la reprogramación de la solicitud de fondos por encargo, para el pago del servicio internacional correspondiente a la cuantificación de isótopos cosmogónicos mediante el método de 10Be/cuarzo en 14 muestras de rocas, del 12 al 19 de diciembre del 2024, para lo cual adjunta el ANEXO N° 01 INFORME SUSTENTATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS POR ENCARGO;

Que, mediante Memorando N° D00625-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, la Dirección de Investigación en Glaciares, remite la reprogramación de la solicitud de fondos por encargo, para el pago del servicio internacional correspondiente a la cuantificación de isótopos cosmogónicos mediante el método de 10Be/cuarzo en 14 muestras de rocas, del 12 al 19 de diciembre del 2024, presentado por la Subdirección de Riesgos Asociados a Glaciares – SDRAG;

Que, mediante Proveído N° D0018364-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, se deriva a Logística, el expediente presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares, para la revisión, evaluación e informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° D0002289-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 04 de diciembre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, comunica que habiendo verificado los documentos y ANEXO 01 "INFORME SUSTENTATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS POR ENCARGO", establecido en la Directiva vigente N° 002-2022-INAIGEM/GG "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM, se muestra un cronograma de actividades del 12/12/2024 al 19/12/2024 y el monto de la solicitud de fondo por encargo asciende a € 5,782.00 (cinco mil setecientos ochenta y dos euros), con un tipo de cambio de 4.3, esto en moneda nacional equivale a S/ 24,862.60 (veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos con 60/100 soles); bajo el contexto, esta solicitud se sustenta en la DIRECTIVA N°002-2022- INAIGEM/GG, en el artículo 6, inciso d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto, a la oferta local, dado a que existe restricciones en la obtención de cotizaciones, debido a que el presente servicio solicitado no existe en el mercado local, el servicio es prestado por un LABORATORIO FRANCES;

Que, mediante el Memorando N° D003031-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, se solicita a la Dirección de Investigación en Glaciares, la presentación de los anexos 02 y 03, según la Directiva vigente, para la atención de la solicitud de asignación de fondos por encargo para la servidora: ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA - (e) SUB DIRECTORA DE RIESGOS ASOCIADOS A GLACIARES, con la finalidad de cubrir gastos por el pago del servicio internacional de laboratorio especializado de cuantificación de isótopos cosmogónicos mediante el método de 10BE/CUARZO en 14 muestras de rocas, de la U.H. RANRAHIRCA, a efectuarse en el país de Francia, del 12 al 19 de diciembre del 2024, por el importe de S/ 24,862.60 (veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos con 60/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D00627-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, la Dirección de Investigación en Glaciares, remite los anexos 02 y 03, según la Directiva vigente, para la atención de la solicitud de asignación de fondos por encargo para la servidora: ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA - (e) SUB DIRECTORA DE RIESGOS ASOCIADOS A GLACIARES, con la finalidad de cubrir gastos por el pago del servicio internacional de laboratorio especializado de cuantificación de isótopos cosmogónicos mediante el método de 10BE/CUARZO en 14 muestras de rocas, de la U.H. RANRAHIRCA, a efectuarse en el país de Francia, del 12 al 19 de diciembre del 2024, por el importe de S/ 24,862.60 (veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos con 60/100 soles), conforme al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD OPERATIVA	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/
008	AOI00163000149 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS SOBRE PELIGROS Y RIESGOS EN CUENCAS GLACIARES Y PERIGLACIARES	2.3. 2 7.14 98	PAGO POR EL SERVICIO DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DE CUANTIFICACIÓN DE ISOTOPOS COSMOGENICOS MEDIANTE EL MÉTODO DE 10BE/CUARZO EN 14	24,862.60
TOTAL				S/ 24,862.60

Que, mediante Proveído N° D0018434-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, se deriva el documento a Logística, para conocimiento y atención que corresponde, con la finalidad de continuar con el trámite de solicitud de fondo por encargo;

Que, mediante Informe N° D002300-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 05 de diciembre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, comunica que ha revisado los anexos N° 2 y 3 para el otorgamiento de fondos por encargo, solicitados por la servidora: ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA, en calidad de Subdirector (e) de la SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A GLACIARES – SDRAG, el cual tiene como objetivo contratar el servicio internacional de laboratorio especializado de cuantificación de isótopos cosmogénicos mediante el método de 10BE/CUARZO en 14 muestras de rocas, de la U.H. RANRAHIRCA, a efectuarse en el país de Francia, del 12 al 19 de diciembre del 2024, en cumplimiento de la meta y las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2024; asimismo el monto de lo solicitado se encuentra sustentado en INFORME N°D000225-SDRAG-DIG-INAIGEM-2024 (anexo N° 01) y concluye que el fondo por encargo se encuentra justificado y sustentado por el área usuaria;

Que, el artículo 6° de la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM”, establece que: La modalidad de “Encargo”, consiste en la entrega de dinero que se efectúa de manera excepcional, mediante una Orden de Pago Electrónico (OPE) y/o depósitos en cuenta, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 002. 200.EF_52.03 para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, tales como: “(...) **a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del Especialista Responsable de logística**”;

Que, además, el numeral 7.8 del artículo 7° de la Directiva, establece que: “Emitida la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP), la Oficina de Administración, proyecta la Resolución Administrativa, que autoriza; la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo, donde debe contener como mínimo, lo siguiente: a. Documentos que sustentan el requerimiento, b. Objeto del encargo, c. Designación del/la servidor/a civil o funcionario/a responsable del manejo del fondo, d. Concepto del gasto clasificado por asignaciones específicas (Meta, actividad operativa del POI, fuente de financiamiento, específica de gasto, detalle, monto), e. El lugar (Departamento, provincia, distrito) donde se realizará la actividad, f. Certificación de crédito presupuestario, g. Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, h. La fecha de inicio y fin de las actividades materia del encargo e i. El plazo para la rendición de cuentas es concordante con la normativa vigente;

Que, sobre el particular, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, dispone que los encargos: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva, establece que: “El plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, por otro lado, cabe señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 002-2024-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Que, al respecto de la revisión de los documentos del visto se puede verificar que la solicitud de fondos por encargo tiene como propósito cubrir los gastos de la Actividad Operativa: AOI00163000149: ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS SOBRE PELIGROS Y RIESGOS EN CUENCAS GLACIARES Y PERIGLACIARES, comprendida dentro de la meta 008 del POI 2024 de la Dirección de Investigación en Glaciares, la misma que está referida a cubrir los gastos por el *servicio internacional de laboratorio especializado de cuantificación de isótopos cosmogónicos mediante el método de 10BE/CUARZO en 14 muestras de rocas, de la U.H. RANRAHIRCA*, a efectuarse en el país de Francia, del 12 al 19 de diciembre del 2024; el cual estará a cargo de la servidora: ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA - (e) SUB DIRECTORA DE RIESGOS ASOCIADOS A GLACIARES, precisándose además la específica de gasto, concepto, el importe a utilizar, siendo la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° D003056-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 05 de diciembre del 2024, se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la asignación del fondo por encargo, a favor de la servidora: ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA - (e) SUB DIRECTORA DE RIESGOS ASOCIADOS A GLACIARES, con la finalidad de realizar el pago del *servicio internacional de laboratorio especializado de cuantificación de isótopos cosmogónicos mediante el método de 10BE/CUARZO en 14 muestras de rocas, de la U.H. RANRAHIRCA*, a efectuarse en el país de Francia, del 12 al 19 de diciembre del 2024, por el importe de S/ 24,862.60 (veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos con 60/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D002109-OPPM-GG-INAIGEM-2024, del 05 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que se procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000917-2024, para el pago por el *servicio internacional de laboratorio especializado de cuantificación de isótopos cosmogónicos mediante el método de 10BE/CUARZO en 14 muestras de rocas, de la U.H. RANRAHIRCA*, a efectuarse en el país de Francia, del 12 al 19 de diciembre del 2024, por el importe de S/ 24,862.60 (veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos con 60/100 soles); por lo que, encontrándose la solicitud de asignación de fondos por encargo dentro de los supuestos de las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta atendible dicho requerimiento formulado;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Investigación en Glaciares, , Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30286, Ley de Creación del INAIGEM, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de

Montaña – INAIGEM”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2022-INAIGEM/GG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2024-INAIGEM/PE; que delega facultades al Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo a la servidora: ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA - (e) SUB DIRECTORA DE RIESGOS ASOCIADOS A GLACIARES, con la finalidad de realizar el pago del servicio internacional de laboratorio especializado de cuantificación de isótopos cosmogénicos mediante el método de 10BE/CUARZO en 14 muestras de rocas, de la U.H. RANRAHIRCA, a efectuarse en el país de Francia, del 12 al 19 de diciembre del 2024, por el importe de S/ 24,862.60 (veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos con 60/100 soles); conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la responsable indicado en el artículo 1, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas del gasto correspondiente, debidamente documentada a la Oficina de Administración, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida las actividades materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE a la servidora: ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA - (e) SUB DIRECTORA DE RIESGOS ASOCIADOS A GLACIARES, lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MARITZA MABEL DURAN ROJO
Jefa de la Oficina de Administración
INAIGEM